



MAT.: Aprueba la siguiente Programación Mensual de Horas Extraordinarias del personal de Salud para los meses de Julio y Agosto 2014.

ALGARROBO, 18 de julio 2014.

DECRETO N° 3178 /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial las facultades del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, conforme el artículo 56 de dicha Ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 63 y siguientes, Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo.-
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de la Salud Municipal;
5. Decreto Alcaldicio No. 3.445 de 06.12.12 (Asume Alcaldía);
6. Decreto Alcaldicio N° 4.031, de fecha 12.12.2013. Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.050 de fecha 13.12.2013 Aprueba Presupuesto Municipal 2014.
8. D.A. N° 4.375 de fecha 26/12/2013 Aprueba Presupuesto de Salud año 2014.
9. D.A. N° 3.083 de fecha 10.07.2014 Autoriza Subrogancia que se indica desde 14.07.2014 al 21.07.2014
10. Programación Mensual Horas Extraordinarias de personal de Salud para meses de Julio y Agosto 2014.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.
2. Lo dispuesto en el artículo 63 y siguiente, Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. **Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones**".
3. Que el personal del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) y Postas Rurales, dependiente del Dpto. de Salud Algarrobo no es posible programarles sus horas extraordinarias ya que sus labores y trabajos extras dependerán de las urgencias/emergencias que se generen en el transcurso del tiempo, las cuales obedecen a situaciones que no pueden ser previstas con anterioridad.
4. Que debido a la implementación de medidas de contingencia emanadas del supremo gobierno por medio de resoluciones del S.S.V.S.A. en cuanto a la atención de pacientes fuera del horario normal, sea esto por campaña de invierno, extensión horaria u otra disposición de salud pública, se debe programar los trabajos extraordinarios que estas generen.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente Programación Mensual de Horas Extraordinarias para el personal de Salud, por el periodo Julio y Agosto 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

SAPU Y POSTAS			
N°	NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
1	ARAVENA GARRIDO INGRID	40	40
2	AZOCAR VERA JENNIFER	40	40
3	BARRAZA NECULMAN KAREN	40	40
4	BARRÍA GONZÁLEZ LORENA	40	40
5	CABRERA SANHUEZA MÁXIMO	40	40
6	CARRASCO VALENZUELA RUTH	40	40

D.A. N° 3178

Fecha: 18 de julio 2014.

7	CORVALAN MEYER JORGE	40	40
8	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO	40	40
9	FIGUEROA MORAGA LAURA	40	40
10	FUENTES ALMONACID GREGORIA	40	40
11	GONZÁLEZ SOTO MARISOL	40	40
12	JIMÉNEZ PÉREZ MARIANA	40	40
13	LEFIMIL LÓPEZ MÓNICA	40	40
14	FUENTES AZÓCAR LUCILA	40	40
15	MARÍN GÁTICA NANCY	40	40
16	MELLA PLAZA ADELINA	40	40
17	MENESES GUZMÁN AMPARO	40	40
18	NECULMAN PÉREZ EDUARDO	40	40
19	PEÑA JOFRÉ DANIELA	40	40
20	PEÑA SAAVEDRA MAURICIO	40	40
21	PIZARRO VERA JUDITH	40	40
22	PLAZA PINO ADELINA	40	40
23	RAMIREZ TORREALBA VICTORIA	40	40
24	RQJAS PINTO DAVID	40	40
25	RUBIO FLORES MARÍA	40	40
26	SALINAS ESCOBAR LUIS	40	40
27	TAPIA SEPULVEDA ENZO	40	40
28	TOLOSA CONCHA SONALIDA	40	40
29	YÁÑEZ CORDERO GABRIELA	40	40
30	YÁÑEZ CORDERO SOLEDAD	40	40
31	YÁÑEZ PACHECO ERWING	40	40
32	ZÚÑIGA CASTILLO VERÓNICA	40	40
TOTAL HORAS SAPU Y POSTAS		1280	1280

CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN CESFAM			
Nº	NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
1	ACUÑA ALVAREZ LUJUBICA	30	10
2	ARANCIBIA SAAVEDRA PATRICIO	30	10
3	ARANDA MUGA FRANCISCA	30	10
4	ARANEDA NAVARRETE MARIA JESUS	30	10
5	CATALÁN GÓMEZ FRANCISCA	30	10
6	CECCONI CORREA ISABEL	30	10
7	CISTERNAS LIGUENCURA PAULINA	30	10
8	FLORES ROJAS JUDITH	30	10
9	GALAZ ESPINOZA CAROL	30	10
10	GARCÍA DÍAZ MARÍA JOSÉ	30	10
11	GÓMEZ ARAYA VANESSA	30	10
12	GONZALEZ SAAVEDRA FERNANDA	30	10
13	LAGOS CISTERNAS CONSTANZA	30	10
14	LEPILEO CARCAMO CLAUDIA	30	10
15	MALDONADO CORREA RAQUEL	30	10
16	PAVEZ ARANGUIZ EUNICE	30	10
17	PEREIRA FLORES SARA LIDIA	30	10
18	SEPULVEDA LARA EVA	30	10
19	SOTOMAYOR CASTILLO VICTOR	30	10
20	VASQUEZ GONZALEZ VIRGINIA	30	10
21	MARIN PRIETO CAROL	30	10
TOTAL HORAS CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN		630	210

OTROS FUNCIONARIOS			
Nº	NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
1	ABARCA VERA MARIA ELENA	10	0
2	ARCAYA TAPIA ANDREA	10	0
3	AZOCAR CORVALAN NATALY	10	0
4	BASTIAS MOLINA CONSTANZA	10	0
5	BRIEBA FRANCISCA	10	0
6	CARILLANCA ELIZABETH	10	0
7	CASTRO HONORES GLORIA	10	0
8	CONTRERAS MENESES JIMENA	10	0
9	CORVALÁN ARANDA TANIA	10	0
10	CRISTI ORREGO FABIOLA	10	0
11	ESCUDERO SAEZ CLAUDIO	10	0
12	GARRIDO PALMA DANAE	10	0
13	GONZALEZ CERDA SILVIA	10	0
14	GUAJARDO ARRIOLA JUAN CARLOS	10	0
15	GUAJARDO LARRONDO IRENE	10	0
16	GUTIERREZ ESPINOZA MAGDALENA	10	0
17	HERNANDEZ GARCIA ROSE MERY	10	0
18	HERRERA BUSTAMANTE PAOLA	10	0
19	ITHAL HERNANDEZ GISELA	10	0
20	LIZAMA CAMPOS GRACIELA	10	0
21	LOBOS TORO CRISTIAN	10	0
22	LOPEZ GARROTE KARLA	10	0
23	MEDINA TAPIA PAOLA	10	0
24	MENARES SALAS BARBARA	10	0
25	MORALES LOPEZ CLAUDIA	10	0
26	MORALES SANDOVAL SUSAN	10	0
27	PLAZA REBOLLEDO PAOLA	10	0
28	PLAZA SANDOVAL NANCY VERÓNICA	10	0
29	PIZARRO ROJAS RENE	10	0
30	RAMIREZ MORALES GEOVANNA	10	0
31	RETAMALES ARARA MIGUEL	10	0
32	REYES MUÑOZ EMA	10	0
33	RIVERA RETAMAL SEBASTIÁN	10	0
34	ROJAS CERDA MARIA VERONICA	10	0
35	SANTAMARIA RAMIREZ MONICA	10	0
36	SARABIA CRUCES GODOFREDO	10	0
37	SILVA ROMERO CRISTINA	10	0
38	SOBARZO VALLADARES JAVIER	10	0
39	TAPIA OJEDA DENISSE	10	0
40	TORREALBA BAHAMONDES CLARISA	10	0
41	VENEGAS MORALES MARIOLY	10	0
42	VERA DÍAZ DIANA	10	0
43	ZAPATA CARVAJAL MADELEINE	10	0
44	ZAVALA CALFIQUEO BETZABET	10	0
TOTAL HORAS OTROS FUNCIONARIOS		440	0

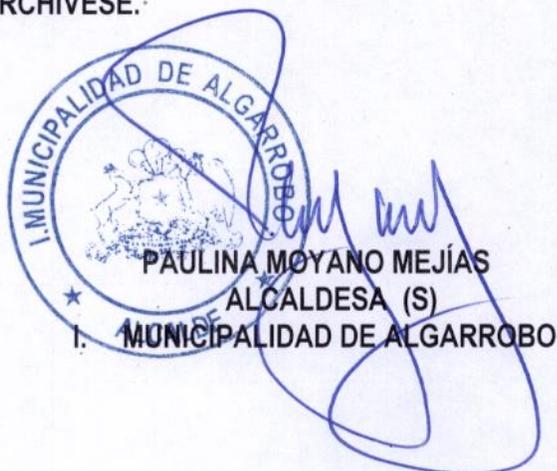
TOTAL HORAS AL 25% SAPU Y POSTAS	1.280
TOTAL HORAS AL 50% SAPU Y POSTAS	1.280
TOTAL HORAS AL 25% CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN	630
TOTAL HORAS AL 50% CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN	210
TOTAL HORAS AL 25% CESFAM Y DESAM	440
TOTAL HORAS AL 50% CESFAM Y DESAM	0
TOTAL HORAS EXTRAS 25 %	2.350
TOTAL HORAS EXTRAS 50%	1.490
TOTAL HORAS EXTRAS DEPTO. DE SALUD	3.840

- II. Así mismo sólo serán canceladas las horas extraordinarias efectivamente realizadas lo cual se contrastará y fundamentará con el registro diario de asistencia.
- III. Los funcionarios del Departamento de Salud, sólo podrán exceder el máximo de las horas extraordinarias, cuando deban desempeñar las tareas impostergables de un trabajador que no pueda realizarlas por motivos de licencia médica u otra situación de emergencia no prevista, lo que se autorizará y decretará cuando corresponda.
- IV. La presente programación mensual de horas extraordinarias, no significa que los funcionarios deban realizarlas, si la situación no amerita lo señalado en el punto dos del considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



IVÁN RODRIGUEZ VALDÈS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULINA MOYANO MEJÍAS
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

PMM/IRV/MRT/MRA/DIR
DISTRIBUCION:
- Departamento de Salud (1).
- Remuneraciones (1).
- Unidad de Control (1).
- Secretaria Municipal (1).
- Archivo (1).

CONTROL INTERNO
RECIBIDO DOCUMENTO 07 AGO. 2014
FECHA 07 AGO. 2014
SALIDA GOBIERNO N° HORA LIBRO
MAYRE